

a partir de la fecha del levantamiento del acta de comprobación del replanteo con resultado favorable.

Garantías. Provisional: Un millón quinientas cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesetas (1.550.427 Pts.). Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación. Complementaria: A tenor del artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones y documentación. La presentación, en dos sobres, uno con la proposición y otro con la documentación exigida, se realizará simultáneamente en el Negociado de Obras del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, o por correo en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado. Los sábados se tendrán por inhábiles a todos los efectos. Durante dicho plazo, se encuentran de manifiesto en el citado Negociado el Proyecto Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

Documentación exigida. Los licitadores presentarán en un sobre cerrado, que titularán «Documentación», la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitador, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

b) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

c) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastentado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Clasificación del contratista en el grupo C, subgrupo 2, 4 y 6 y categoría el.

La restante documentación exigida será apartada por el adjudicatario provisional antes de la adjudicación definitiva y será la siguiente:

a) Documentación de calificación empresarial.

b) Testimonio judicial o certificación administrativo de la concurrencia de los circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo. El nº 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad judicial, administrativo, Notario público u organismo profesional cualificado.

c) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta en el Régimen correspon-

diente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social, así como justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del Organo competente de Hacienda o Seguridad Social.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 con domicilio en
 calle de nº con D.N.I. nº
 expedido en a de
 con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en representación de
 según acredita con),
 enterado del Proyecto y Pliego de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos, anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha
 ofrece la realización de dicho Proyecto por la cantidad
 de pesetas (en letra),
 con estricta sujeción a dichos proyectos y Pliego de Condiciones. (fecha y firma).

Apertura de documentación y de proposiciones. La apertura de los sobres con la documentación se realizará el siguiente día hábil, excluyéndose los sábados, al de la terminación del plazo de presentación de sobres, en la Casa Consistorial, a los 12 horas.

La apertura de los sobres con las proposiciones se realizará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de sobres en el mismo lugar y hora, excluyéndose los sábados.

La Mesa en el acto público de apertura de los sobres con la documentación, podrá, en su caso, conceder plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentados, conforme al artículo 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

Ubeto, 20 de diciembre de 1989.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación San Pedro, núm. 7361. (PP. 1474/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 7.361, San Pedro, Recursos de la Sección C) (cuarzo), ciento doce, Lora del Río.

Interesados: D. Francisco Risco González y Dª Mª. Estrella González Morales (como usufructuaria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Delegado, Jovier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita. (PP. 1584/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Córdoba, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 12.379 bis; nombre: «Las termas-segunda fracción»; mineral: Cobre y Espato-flúor; superficie: cuatrocientos treinta y tres cuadrículas mineras; término municipal: Córdoba y Villaviciosa de Córdoba; provincia: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 8 de noviembre de 1989.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación. (PP. 516/89).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, Hace Saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «El Carrascal», número 40.117, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de veintiocho cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Serón.

Solicitante: D. José López Martín, con domicilio en C/ Olula del Río, n° 8 de la Barriada de Balanegra, término de Berja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 27 de abril de 1989.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, (RAT. 11.091) (156.472) (PP. 1676/89)

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 20 línea Santiponce—La Lancha.
Final: Apoyo n° 24 misma línea.
Términos municipales afectados: Sevilla.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en Km.: 1,100.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductores: Al. Ac: de 235,03 mm². Cable de tierra acero 49,5 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 12 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad: Liberar Terrenos afectados por nueva Estación de Majarabique.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 29.510.000, pesetas.
Referencia R.A.T.: 11.091:Exp: 156.472.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de Expediente (MA-25/89).

Ignorándose el domicilio de D. Cristóbal Pina Sedeño, titular de la empresa explotadora de Restaurante Faro de Calaburra, que tuvo su anterior residencia en Ctra. Nac. 340, Km. 212, en Mijas—Costa, se publica en presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador núm. MA-25/89 por la que se propone una sanción de 25.000 Pts. por infracción de la normativo turístico vigente, art. 6 de la Orden 17 de marzo de 1965 (BOE 29.3.65).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que o su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o paro hacer efectiva la sanción.

Málaga 4 de diciembre de 1989.— El Delegado Provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039). (PP. 1573/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Chiclana de la Frontera y San Fernando con hijuelas (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039).

D. Juan Rodríguez Morales, en nombre y representación de la empresa «Belizán y Rodríguez, S.L.», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 8 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4026:JA-375-CA) (EC-JA-131). (PP. 1575/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Rota-Playa de Punta Cador-La Ballena (V-4026:JA-375 CA) (EC-JA-131).

D. José María Ruiz-Mateos Fernández, en nombre y representación de la Empresa «José María Ruiz-Mateos Fernández», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 17 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. (JA-1-GR-142).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de julio de 1989, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA.1-GR-142. «Acandicionamiento de la carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén Tramos: Guadix-Alcudia de Guadix, Pk. 224,200 al Pk. 235,400, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985) ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.